

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Prof. **MAURICIO SERENELLI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 7 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 7

Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 0773

NEUQUÉN, 25 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-6484-C-2023, el Decreto N° 0822/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0822/2014 regula la metodología para la aplicación de la redeterminación de precios en los contratos de obra pública, mediante la aplicación de una fórmula polinómica determinada en el anexo I del citado decreto, la cual refleja los cambios en el precio para los distintos rubros que integran el contrato de obra;

Que la finalidad de la redeterminación de precios es mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera a lo largo de los contratos de obra pública;

Que en el marco del Decreto N° 0822/2014, los contratos se redeterminan a solicitud del contratista, siempre y cuando la variación de los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderado de esos precios superior al cinco por ciento (5%), aplicándose la misma a partir del mes que se refleje y hasta que se identifique la necesidad de una nueva readecuación;

Que debido al contexto inflacionario que afecta al país, se verifican fuertes incrementos de los costos de los insumos de la obra pública, lo que implica que la variación del cinco por ciento (5%) fijada por el referido Decreto N° 0822/2014 es alcanzada y superada prácticamente todos los meses;

Que en este sentido, el fuerte crecimiento de los precios de los insumos, al poco tiempo de iniciadas las obras afecta considerablemente la pérdida de la rentabilidad de las empresas, implicando ello que las mismas no puedan llegar a cubrir

los valores básicos del costo de la obra;

Que el señor Presidente de la Cámara Argentina de Construcción Delegación Neuquén, solicita al Órgano Ejecutivo Municipal la revisión de la aplicación del Decreto N° 0822/2014, debido a la aguda aceleración del proceso inflacionario nacional;

Que frente a ello, el Secretario de Coordinación e Infraestructura da intervención a la Dirección Municipal de Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección de Certificaciones realiza una exhaustiva evaluación, proponiendo que las variaciones (saltos) aprobadas como definitivas sean reconocidas de una manera más ágil a lo establecido en la actualidad;

Que así pues, es necesario arbitrar los medios para que los saldos de obra tengan reconocidos, como mínimo, las variaciones que se encuentran aprobadas mediante las actas de adhesión pertinente;

Que en consecuencia, debe autorizarse el uso de la última variación (salto) aprobada oportunamente en el acta de adhesión, para todos los certificados que se emitan con posterioridad;

Que por ello, resulta necesario modificar el modelo de acta de adhesión que forma parte integrante del Anexo I del Decreto N° 0822/2014, a fin de que se autorice la aplicación de la última variación aprobada, en los montos a pagar de todos los certificados que se emitan con posterioridad a la suscripción de la respectiva acta de adhesión;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 05/2023;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante Dictamen N° 326/2023, la Dirección de Administración de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda mediante Dictamen 36/2023 y la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 604/2023, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Hacienda;

Que resulta menester realizar las adecuaciones pertinentes en materia de procedimientos para el pago de los certificados de obra, a fin de mantener la ecuación económico financiera de los contratos, y con ello garantizar la continuidad de las obras en ejecución y la correcta realización de las que estén por iniciarse;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el modelo de Acta de Adhesión que forma parte ----- integrante del Anexo I del Decreto N° 0822/2014, que como **Anexo Único** forma parte integrante de la presente norma legal, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que la emisión de los certificados de obra ----- mensuales de los contratos de obra pública, que surjan con posterioridad a las respectivas actas de adhesión que se suscriban oportunamente, se realizarán a valores básicos y con ajustes de valores redeterminados.

Artículo 3º) AUTORÍZASE la utilización del último salto acumulado ----- aprobado por Acta de Adhesión en los certificados de obra que se emitan con posterioridad a la presente norma legal.

Artículo 4º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

ANEXO ÚNICO

Entre La Municipalidad de Neuquén, representada en este Acto por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, _____, **D.N.I. N°** _____, designado mediante _____, y de Hacienda, _____, **DNI N°** _____, designado por _____, ambos con domicilio legal en la calle Avda. Argentina esq. J. A. Roca, de esta ciudad de Neuquén, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra, la Empresa _____ representada en este acto por _____, el/ la señora _____, **D.N.I. N°** _____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se formaliza la presente Acta de Adhesión en función de lo establecido mediante **Decreto N°** _____, modificado mediante Decreto N° _____, la cual registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Como consecuencia de la aplicación del Decreto N° _____/_____, modificado mediante Decreto N° _____/_____ se procederá a efectuar la Redeterminación de Precios en el Contrato de la obra: "_____", aprobada por _____ N° _____/_____ de fecha _____; a fin de establecer los precios unitarios redeterminados, en un todo de acuerdo a la metodología, precios e índices aprobados por el Decreto N° _____/_____.-----

SEGUNDA: "**LA CONTRATISTA**" adhiere y acepta el presente reconocimiento, renunciando automáticamente a todo reclamo por variaciones en los índices, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía desde el ___/___/___ a la fecha de Redeterminación de los Precios ___/_____. El presente reconocimiento tiene carácter definitivo para los certificados de obra analizados.-----

TERCERA: Conforme la metodología Aplicada, surge de la aplicación de los coeficientes detallados, la _____ Redeterminación atento a un Salto Inicial de ___% al ___/___, generando esto una diferencia de precios para la obra de

pesos _____ (\$ _____) El _____ Salto de _____%
acumulado será de aplicación para el saldo de obra a partir del periodo ____/____.-----

CUARTA: La Municipalidad abonará el Certificado de redeterminación de precios correspondiente, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de firma de la presente. -----

QUINTA: La contratista renuncia a cualquier reclamo sobre intereses hasta la fecha de vencimiento de los pagos consignados.-----

SEXTA: A los efectos de la contratación de póliza de garantía de ejecución de contrato el monto a asegurar es de _____ (\$ _____).---

SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes ratifican los domicilios fijados ut-supra y la competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Neuquén.-----

Ambas partes prestan conformidad con lo acordado y en prueba de ello, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los _____ días del mes de _____ del año Dos mil _____.